

JUNTA ELECTORAL DE ARAGÓN

26 DIC. 2025

ENTRADA n.º 110

## ELECCIONES A LAS CORTES DE ARAGON

### CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En ZARAGOZA, a 26 de DICIEMBRE de 2025

#### REUNIDOS/AS

D./D. <sup>a</sup>

**EVA GARCIA SEMPERE**

Como representante legal del partido político / federaciones de  
**IZQUIERDA UNIDA DE ARAGON**

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de  
**APODERADA**

D./D. <sup>a</sup>

**LARA HERNANDEZ GARCIA**

Como representante legal del partido político / federaciones de  
**MOVIMIENTO SUMAR**

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de  
**REPRESENTANTE LEGAL**

D./D. <sup>a</sup>

Como representante legal del partido político / federaciones de

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de

D./D. <sup>a</sup>

Como representante legal del partido político / federaciones de

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente

### PACTO DE COALICIÓN

#### 1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

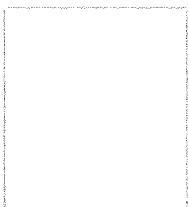
Denominación de la coalición electoral:

**IZQUIERDA UNIDA- MOVIMIENTO SUMAR**

siglas de la coalición electoral:

**IU- MOVIMIENTO SUMAR**

símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):



#### 2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:

**ZARAGOZA  
HUESCA  
TERUEL**

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

**Circunscripción:**

**Denominación de la coalición electoral:**

**Siglas de la coalición electoral:**

**Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):**

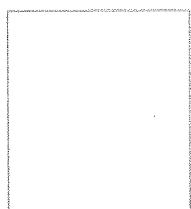


**Circunscripción:**

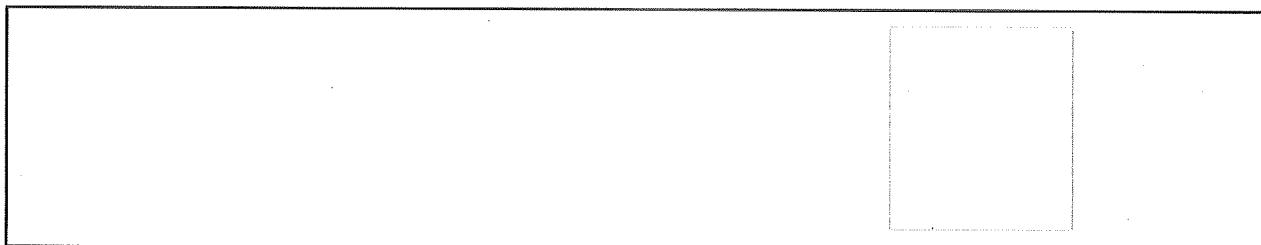
**Denominación de la coalición electoral:**

**Siglas de la coalición electoral:**

**Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):**



**3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)**



**4. Órganos de dirección y coordinación**

Se crea como órgano colegiado de decisión política, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, una comisión bajo la denominación de Consejo de Gobierno de la Coalición.

Dicho órgano estará compuesto por un número igual de representantes de cada una de las formaciones que componen la coalición, con un máximo de tres representantes por cada una de ella, y con voto ponderado según los porcentajes siguientes IZQUIERDA UNIDA 90%, MOVIMIENTO SUMAR 10%.

Todas las decisiones del órgano de gobierno y del comité de campaña se tomarán de

**5. Representantes generales y provinciales**

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral DE ARAGÓN a D./D. <sup>a</sup>

JOSE MANUEL ALONSO PLAZA

y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D. <sup>a</sup>

JULIO MORENO GARRIGA

Asimismo, el/la representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designadas.

**6. Administradores/as generales**

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR/A GENERAL TITULAR a D./D. <sup>a</sup>

JOSE MANUEL ALONSO PLAZA

y como ADMINISTRADOR/A GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D. <sup>a</sup>

MARIO IBAÑEZ CESTER

7. Reparto de subvenciones electorales

El funcionamiento económico de la Coalición se realizará de la forma siguiente:

La coalición gastará en campaña una cantidad que permita prever que se finalizará la misma sin deudas. En todo caso, será decidida en el órgano de gobierno de la coalición.

La Coalición tendrá personalidad jurídica durante su existencia y todos sus gastos y

8. Otras cláusulas

#### SEPARACIÓN DE ALGUNA FUERZA POLÍTICA

No podrá separarse de la Coalición ninguna fuerza política hasta la proclamación de los resultados electorales por las Juntas Electorales correspondientes. En caso contrario, la fuerza política disidente renuncia, desde ese momento y con toda la solemnidad que sea necesaria, a concurrir a las elecciones separadamente o mediante la fórmula de personas candidatas independientes; renuncia también a impugnar las candidaturas de la Coalición o a la proclamación de las personas candidatas de esta; renuncia a reclamar percepciones económicas percibidas por la coalición, a los eventuales derechos de representación, presencia mediática o institucional y a cualquier otra acción que pueda dificultar o imposibilitar la concurrencia electoral de la Coalición.

Los anteriores apartados quedarán sin efecto en el supuesto de que una formación política sea excluida de la candidatura.



# IZQUIERDA UNIDA

**—S** Movimiento  
**Sumar**



IZQUIERDA  
UNIDA



Movimiento  
**Sumar**